



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Servicios Generales



Hon. Jenniffer A. González Colón
Gobernadora de Puerto Rico

Loda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

ENMIENDA # 1, SUBASTA FORMAL 23J-13341



SELECCION MULTIPLE PARA LA IMPERMEABILIZACION DE TECHOS PARA EDIFICIOS LOCALIZADOS EN ZONAS INDUSTRIALES CON DIFERENTES SISTEMAS ESTRUCTURALES (TECHO) PARA LOS DEPARTAMENTOS, DEPENDENCIAS, AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA, LAS CORPORACIONES PUBLICAS Y LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

PARA EL PERIODO DEL:
23 de junio de 2026
hasta el
22 de junio de 2029

PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940

Tel. 787-759-7676 Ext. 5019.

Fax: 787-759-6160

www.asg.pr.gov

INSTRUCCIONES SOBRE USO

ENMIENDA # 1, SUBASTA FORMAL 23J-13341

SELECCION MULTIPLE PARA LA IMPERMEABILIZACION DE TECHOS PARA EDIFICIOS LOCALIZADOS EN ZONAS INDUSTRIALES CON DIFERENTES SISTEMAS ESTRUCTURALES (TECHO) PARA LOS DEPARTAMENTOS, DEPENDENCIAS, AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA, LAS CORPORACIONES PUBLICAS Y LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

1. Descripción del Contrato

Mediante la Subasta Formal 23J-13341 se ha otorgado un contrato de Selección Múltiple para la Impermeabilización de Techos para Edificios Localizados en Zonas Industriales con Diferentes Sistemas Estructurales (Techo) para los Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, las Corporaciones Públicas y los Municipios del Gobierno de Puerto Rico. En la tabla de precios se incluye la dirección y el teléfono de los contratistas.

2. Selección Múltiple:

Se incluyen varios suplidores en el contrato para poder cubrir cualquier demanda excesiva, carencia de recursos o incumplimiento de contrato. La persona autorizada de la entidad gubernamental, enlace o delegado o subdelegado comprador seleccionará **al contratista que represente el mejor valor, de lo contrario deberá incluir en el expediente de compras la razón por la cual seleccionó otro de los contratistas**. Además debe tomar en consideración las necesidades de la entidad gubernamental, exenta y/o municipio, fecha y garantía para brindar el servicio y disponibilidad para brindar el servicio cuando se necesite.

3. Alcance del Contrato

El contrato que se otorga bajo esta subasta cubrirá los Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, las Corporaciones Públicas y los Municipios del Gobierno de Puerto Rico. **Las Entidades Excluidas y Municipios pueden utilizar el RFP voluntariamente y con la previa autorización de la Administración de Servicios Generales.** El suplidor no podrá negarse a realizar los trabajos bajo la Subasta Formal 23J-13341 y el contrato de la misma.

4. Cómo usar este Contrato

La persona autorizada de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipio emitirá, una Requisición de Compra (Modelo SC-1001) o cualquier otro formulario para el mismo propósito e indicará el Renglón, la Partida, la Descripción, según aparece en el tabla de precio. **Toda petición será sometida**, con la certificación de fondos y todos los documentos requeridos, a través de la Plataforma J.E.D.I. (Joint E-procurement Digital Intelligence). Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida. Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida.

Las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico **pueden** formalizar un contrato interno e incluir aquellas cláusulas aplicables para el cumplimiento del mismo según las necesidades del servicio. Las órdenes de compra resultantes de este Contrato indicarán las cantidades exactas de los bienes o servicios a ser suplidos y/o provistos por el suplidor seleccionado.

5. Órdenes de Compra

El CONTRATISTA no prestara servicio alguno de no mediar una orden de compra previamente emitida por la ASG. Al hacer las órdenes de compra, se deberá tener cuidado de no equivocar la identificación del contratista y el número del contrato. Las órdenes de compras deben estar encabezadas con el nombre del licitador, número de Seguro Social Patronal y número del contrato.

6. Transportación, Acarreo y Entrega

Los precios ofertados incluyen los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los bienes o servicios en el lugar que designe el peticionario **libre de cargo adicional para el Gobierno.**

7. Precios Ofertados

Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en la Sección III, inciso # 3 de los pliegos.

8. Términos de Entrega

Las entregas se efectuarán dentro del término que haya ofertado el licitador, a partir del recibo de la orden de compra. Los Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, las Corporaciones Públicas y los Municipios del Gobierno de Puerto Rico podrán establecer el término de entrega de acuerdo con su necesidad.

9. Especificaciones, Condiciones e Instrucciones Especiales

Conforme a: Pliegos de la Subasta Formal 23J-13341, **páginas 25-29**. Enmiendas, notificaciones y demás documentos presentados como parte de la Subasta Formal y publicados en www.asg.pr.gov, licitaciones por el Núm. de Subasta.

10. Almacenaje

El caso de que el licitador tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno no será responsable del precio que pague el licitador por concepto de almacenaje, ni por las ganancias que deje de obtener.

11. Pagos

La Agencia procesará el pago conforme a lo dispuesto por el Departamento de Hacienda o las disposiciones aplicables. Será responsabilidad de la agencia exigirle al proveedor que entregue las facturas en o antes de diez (10) días después de la finalización, período o fecha de entrega del bien o servicio.

12. Re-Negociación de Contrato

Ninguna persona, sea autorizada o enlace o delegado o subdelegado comprador de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipios del Gobierno de Puerto Rico, está autorizado a renegociar precios, términos y condiciones establecidos en el contrato. **Como excepción**, la ASG, *motu proprio* ó a petición del licitador interesado, podrá durante la vigencia del contrato autorizar enmiendas a los precios, porcentajes de descuento, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato u orden de compra, de existir **justa causa** para ello. La ASG realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda. De autorizarse el cambio se notificará por escrito y se publicará mediante enmienda al contrato.

13. Incumplimiento

Si el licitador incumpliera con cualquiera de los términos y condiciones de esta Subasta Formal una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato, la Administradora de la ASG podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interés público, incluyendo, pero sin limitarse, **ejecutar la Fianza de Ejecución ("Performance Bond")** y la eliminación del **Registro Unico de Licitadores (RUL) por el tiempo que estime pertinente**, conforme a lo establecido en el Reglamento Núm. 9230, *supra*. Además, la ASG se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento antes mencionado, en la Ley 73-2019, según enmendada, así como las acordadas en el contrato u orden de compra.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador el debido proceso de ley.

En el caso que el licitador incurra en incumplimiento de entrega del bien mueble o servicio no profesional contratado, la Oficina de Finanzas, podrá al momento de tramitar el pago, hacer un descuento del medio por ciento (0.5%) del valor del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a ser descontado por daños y perjuicios no excederá el diez por ciento (10%) del importe del contrato para la partida correspondiente. de igual forma, la fianza que garantiza la ejecución del contrato responderá por el pago de daños y perjuicios.

14. Dudas

En caso de dudas o preguntas sobre el contrato de referencia la persona autorizada de la Entidad Gubernamental, Entidad Exenta y/o Municipio del Gobierno de Puerto Rico podrán comunicarse a la Unidad de Contrato de la Oficina de Asuntos Legales al 787-759-7676 extensión 5019 ó a la siguiente dirección: PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940 ó al correo electrónico jortiz@asg.pr.gov.

15 Vigencia

Este contrato tendrá una vigencia de tres (3) años, del 23 de junio de 2026 hasta el 22 de junio de 2029.


Joel Fontánez González
Subadministrador

